Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 341

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 30/19 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704.

Asunción, 18 de julio de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional- SBE N° 30/19 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado la Licitación Pública Nacional – SBE N° 30/2019 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que en fecha 30 de mayo de 2019 se dio lectura al Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 362.704.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 03 de junio de 2019 consta como participantes las siguientes firmas: Laboratorio de Productos ETICOS CEISA, BIOETHIC PHARMA S.A., CASA BOLLER S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Elías Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica de la DOC; la Lic. Anicia Romero, en representación de la Asesoría Técnica de la DOC; el Abg. Walter Troxler, en representación de la Asesoría Jurídica de la DGAF; la Q.F. Graciela Valenzuela, en representación de la DGGIES; el Dr. Augusto Portillo, en representación de la DGGIES; el Dr. Luis Alarcón, en representación del INCAN; y la Lic. Rocío Sánchez, en representación de la DOC; ha elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 03 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: Laboratorio de Productos ETICOS CEISA y BIOETHIC PHARMA S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2574/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, por un monto total de Guaraníes cinco mil quinientos millones (G. 5.500.000.000), para el ejercicio fiscal 2019 – Rubro 350. El saldo presupuestario correspondiente al ejercicio 2020 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 30/19 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 478, de fecha 11 de julio de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1050, de fecha 15 de julio de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional- SBE N° 30/19 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704**, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTES	ITEM	EMPRESA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Monto Mínimo Adjudicado (IVA incluido)	Monto Máximo Adjudicado (IVA incluido)
1	1	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	1125	2001	5.557.500.000	9.884.940.000
	2		503	906	9.795.925.000	17.644.350.000
2	1	BIOETHIC PHARMA S.A.	263	525	1.571.293.500	3.136.612.500
3	1	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	1163	2101	3.396.861.325	6.136.548.275
	2		623	1110	7.989.975.000	14.235.750.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)					28.311.554.825	51.038.200.775

MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO - (I.V.A. Incluido): **Guaraníes veinte y ocho mil trescientos once millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y cinco.**

MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO – (I.V.A. Incluido): **Guaraníes cincuenta y un mil treinta y ocho millones doscientos mil setecientos setenta y cinco.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 341

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 30/19 "ADQUISICIÓN DE BEVACIZUMAB E INFLIXIMAB Y RITUXIMAB PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL MSPYBS" - ID N° 362.704.

18 de julio de 2019

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación, junto con el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Cuadro de Adjudicación respectivamente.

Artículo 3°. Designar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud como administrador de los contratos suscritos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la póliza respectiva.

Artículo 4°. Establecer que los contratos de adjudicación sean suscritos conforme dispone el Artículo 15 de la Resolución S.G. 032/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 - Rubro 350. El saldo presupuestario correspondiente al ejercicio 2020 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
FECHA: 22 JUL 2019 HORA: 10:36
N° 7031/19 FIRMA:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/av/sc/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES - D.O.
Exp. N°: 7031 Fecha: 22/07/19
Firma: Hora: 15:49

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

10:17

7031/19

RECIBIDO
22 -07- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social